



## RESOLUCION No. 236 DE JUNIO 5 DE 2009

**"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública Nacional No. TC-LPN-001-09, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR BOCAGRANDE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE ENTRE LAS AVENIDAS BLAS DE LEZO, SANTANDER Y SAN MARTIN, EN CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL"**

**EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 13 y 30 de la Ley 80 de 1993, y;

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la política nacional para mejorar el servicio de Transporte Público Urbano, definida en el documento CONPES 3167 de mayo 23 de 2002, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES- expidió el documento CONPES 3259 de Diciembre 15 de 2003, mediante el cual se establecieron los lineamientos básicos para la estructuración del proyecto SITM Cartagena D.T. y C., y se emitió concepto favorable para la participación de la Nación en la financiación de dicho proyecto.

Que el documento COMPES 3259 de Diciembre 15 de 2003, se estableció el costo máximo de la infraestructura física del proyecto SITM del Distrito de Cartagena – Transcaribe, a ser financiada por la Nación y por el Distrito de Cartagena de Indias, en pesos constantes de 2003.

Que de acuerdo con el documento CONPES 3259 de Diciembre de Diciembre 15 de 2003, la Nación y el Distrito de Cartagena de Indias, acuerdan los términos para la financiación del proyecto SITM, para lo cual se suscribe el **"Convenio de Cofinanciación del Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias"**.

Que de acuerdo al Convenio de Cofinanciación señalado en el numeral anterior, la Nación y el Distrito de Cartagena de Indias, se comprometen a aportar anualmente entre el año 2004 y 2007 el primero, y 2004 y el 2013 el segundo, los recursos necesarios para la financiación de los componentes definidos en el SITM, en pesos constantes de 2003.

Que el Convenio de Cofinanciación se soporta presupuestalmente en compromisos de vigencias futuras así:

- (a) El Distrito, de acuerdo con el CONFIS DISTRITAL de Agosto 15 de 2003 modificado por el CONFIS DISTRITAL de Diciembre 17 de 2003, y por medio del Acuerdo 020 de Diciembre 09 de 2003 del Honorable Concejo de Cartagena D. T. y C., aprobó comprometer vigencias futuras de los presupuestos anuales de los años 2004 a 2013, por un monto de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES (\$94,672.000.000.00) pesos constantes de 2003.
- (b) Por parte de la Nación, el Consejo Nacional de Política Fiscal – CONFIS NACIONAL – mediante comunicación 4.3.4 – 25926 del 24 de Diciembre de 2003 aprobó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un cupo de vigencias futuras con cargo a los recursos de la Nación entre los años 2004 y 2007, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES MONEDA CORRIENTE (\$151.383.000.000.00), equivalentes a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES (\$137.281.000.000.00) pesos constantes de 2003.

---

**El Alcalde Somos Todos**

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217  
[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)



R



## RESOLUCION No. 236 DE JUNIO 5 DE 2009

Que Transcaribe S.A., es una sociedad por acciones entre entidades públicas del orden Distrital, constituida mediante escritura pública No. 0654 del 15 de julio de 2003, cuyo objeto es ser el Ente Titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo, y en tal calidad le corresponde desarrollar el proyecto para la implementación y puesta en marcha del SITM.

Que la Junta Directiva de Transcaribe S.A. en Acta No. 049 de 18 de diciembre de 2008, autorizó al Gerente de Transcaribe S.A., para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional para la construcción del tramo de corredor de Bocagrande desde el sector del parque de la marina hasta el sector de la base naval, por tanto, TRANSCARIBE S.A., actuará como contratante y pagador a través de la fiducia constituida para tal efecto.

Que los recursos con que la nación financiará sus aportes para el tramo de obra cuya apertura se realizará mediante la presente resolución, provienen del préstamo BIRF No. 7231 – CO, razón por la cual el presente proceso licitatorio se rige de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que el Banco Mundial a través de comunicación del 4 de junio de 2009, dio la no objeción a los pliegos que regirán el proceso y la contratación.-

Que Transcaribe S.A. cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 200906 001 del cuatro (4) de junio de 2009.

Que en consideración a lo anterior:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Licitación Pública Nacional No. TC-LPN-001-09 comprende la CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE CORREDOR BOCAGRANDE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE ENTRE LAS AVENIDAS BLAS DE LEZO, SANTANDER Y SAN MARTIN, EN CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, la cual será financiada con aportes de la Nación y del Distrito de Cartagena, de acuerdo con el Convenio de Cofinanciación, a partir del CINCO (5) de junio de 2009, y de conformidad con el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD                        | FECHA                                 |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| AVISO A LA CÁMARA DE COMERCIO    | 5 DE JUNIO DE 2009                    |
| ANUNCIO ESPECIFICO               | 5 DE JUNIO DE 2009                    |
| APERTURA DE LA LICITACION        | 5 DE JUNIO DE 2009                    |
| AUDIENCIA DE ACLARACIONES        | 12 DE JUNIO DE 2009 A LAS 15:00 HORAS |
| FECHA DE CIERRE DE LA LICITACION | 6 DE JULIO DE 2009 A LAS 09:59 A.M.   |
| FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS | 6 DE JULIO DE 2009 A LAS 10:00 A.M.   |
| PUBLICACION DE LA EVALUACION     | HASTA EL 6 DE AGOSTO DE 2009          |
| ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION    | 10 DE AGOSTO DE 2009                  |

**ARTICULO SEGUNDO:** Podrán presentar propuesta todas las sociedades nacionales o internacionales legalmente constituidas.-

**El Alcalde Somos Todos**

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217  
[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)





## RESOLUCION No. 236 DE JUNIO 5 DE 2009

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los cinco (5) días del mes de junio de 2009. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

  
**ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ**  
**GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.**

Proyecto y Aprobó:

  
Ercilia Barrios Florez  
Jefe Oficina Asesora

---

**El Alcalde Somos Todos**

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217  
[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)

